

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Curso 2023-2024

CENTRO: COLEGIO NILE

CÓDIGO: 28038586

DAT SUR

INDICE

INTRODUCCIÓN.

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO..

2.- VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

3.1.- Alumnado

3.2.- Padres o tutores

3.3- Profesorado

3.4- Personal de administración y servicios

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

6.- ACOSO ESCOLAR. CIBERACOSO. VIOLENCIA DE GÉNERO. LGTBIFOBIA

7.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

8.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

INTRODUCCIÓN

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar del Colegio NILE debe ser tarea en la que estén implicados todos los sectores de la comunidad educativa y constituir un eje vertebral sobre el que dar respuesta a la complejidad que supone el trabajo docente directo con alumnos que están adquiriendo hábitos de convivencia, de respeto mutuo y de participación en la vida del Centro.

Por las características socio-culturales, especialmente desfavorables, de determinados grupos de alumnos, se hace necesario extremar todas las medidas preventivas que reduzcan las situaciones de conflicto y de deterioro del clima de convivencia.

La normativa que se ha utilizado para la elaboración de este Plan de Convivencia Escolar es la actualmente en vigor y se han recogido las sugerencias y orientaciones tanto del Claustro de Profesores como del Consejo Escolar del Centro. Igualmente, se ha tenido especialmente en cuenta el sentir de la Comisión de Coordinación Pedagógica, Tutores, Círculo de Convivencia, Junta de Delegados, Departamento de Orientación, Personal de Servicios y Equipo Directivo.

Indudablemente no será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Nuestro cometido es educar a nuestros alumnos para que el día de mañana sean buenos ciudadanos; personas tolerantes, que sepan asumir los éxitos y los fracasos; que se acepten a sí mismos y a los demás. Es, por tanto, urgente corregir aquellas situaciones que no contribuyen a alcanzar este objetivo y que, a veces, se enquistan por cierta permisividad ante determinados comportamientos adquiridos por nuestros alumnos en otros contextos y que se trasladan a la institución educativa dañando las relaciones personales.

Para alcanzar los objetivos que se incluyen en este Plan de Convivencia Escolar resulta imprescindible la colaboración estrecha de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa del Colegio NILE, el desarrollo de actividades que favorezcan la mejora del clima de convivencia escolar y el seguimiento tutorial y docente continuo que advierta y ayude a prevenir las conductas que alteren el clima de convivencia escolar.

Partiendo de esta idea general, nuestro Plan de Convivencia plantea dos líneas básicas:

La primera, es establecer y dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que estas sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y familias). Esas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa. Asimismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las

medidas correctoras que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de las mismas.

La segunda línea es, favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos. Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre “iguales” que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Así pues, la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos. Aún así, es evidente que los conflictos son inevitables en cualquier grupo humano.

Por este motivo, también es muy importante estar preparados para gestionar y resolver esos conflictos. Los métodos empleados para resolverlos pueden convertirse, de hecho, en una importante herramienta educativa que enseñe a los alumnos cómo enfrentarse a los problemas de convivencia dentro y fuera del colegio.

Del mismo modo, el Plan de Convivencia tiene que ser algo dinámico, que dé respuesta a las nuevas realidades educativas que se suceden como consecuencia de una sociedad en continuo cambio. Por tanto, se considera necesario su revisión y mejora. La normativa que regula este Plan de Convivencia es la siguiente:

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril
- Artículo 124 de la LOMCE: Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- Artículo único de la LOMCE que modifica el artículo 1 de la LOE sobre Principios de la Educación (párrafo k)
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo:
 - Apartado 1c del artículo 2, sobre los Fines de la Educación: “La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.”
 - Artículo 121.2: inserción del Plan de Convivencia en el Proyecto Educativo de los centros.
- Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985 de 3 de julio.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Es, el nuestro, un centro de tamaño mediano, lo que hace posible una convivencia estrecha y real, donde todos nos conocemos, nos llamamos por el nombre y donde cada uno puede mostrar y manifestar sus opiniones y sentimientos, siempre y cuando se mantenga una actitud de respeto hacia los otros. Es un centro que se nutre mayoritariamente de alumnos que proceden del entorno cercano.

Los padres se preocupan de la formación y educación de sus hijos/as. Acuden en gran número a las reuniones tutor-padres y colaboran con los profesores/as en aquellas actividades en las que se pide su ayuda. El aumento de familias desestructuradas está ocasionando nuevos conflictos familiares que a veces se trasladan al colegio.

En las etapas de Infantil y Primaria, la convivencia se desenvuelve de una forma aceptable; no obstante, aparecen casos de inadaptaciones, violencia y acoso, que al estar controlados, no requieren nada más que prestarles la atención debida, aplicando sanciones acordes con los mismos. Algunos de estos casos están provocados por situaciones de desencuentro entre padres y madres que se trasladan al comportamiento de los alumnos. Cada curso recibimos charlas de especialistas en la materia de organismos como Participación Ciudadana y Policía Local, con el objetivo de prevenir y detectar tempranamente posibles casos de acoso.

En la Etapa de Secundaria es donde se producen más conductas contrarias a las normas de convivencia. De ellas las que se producen con mayor frecuencia son por este orden, de mayor a menor incidencia:

- 1) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- 2) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- 3) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- 4) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- 5) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- 6) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

Los principios fundamentales que definen y rigen nuestro centro son:

- Respeto hacia los derechos y deberes de todos y cada uno de los componentes de nuestra Comunidad educativa.
- Reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar.
- Reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva. Así como el importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La resolución pacífica de los conflictos y el rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

2. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES.

El objetivo principal es llevar a cabo acciones formativas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos que impliquen a toda la comunidad escolar.

Los valores de convivencia que queremos fomentar se concretan en los siguientes objetivos:

- Desarrollar actuaciones que promuevan una sana convivencia en nuestro centro, en las que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Lograr el desarrollo de todas las dimensiones de nuestros alumnos a través de una educación integral, fomentando los valores del respeto, la solidaridad, la empatía, la sensibilidad y el diálogo, poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.
- Establecer unas normas de convivencia y lograr que sean respetadas por todos, con el fin de educar en la responsabilidad, el respeto a las normas y el compromiso, ya que la permanencia de nuestros alumnos en el centro ha de ser una preparación general y continuada de la vida en sociedad.
- Fortalecer la autoridad institucional de los profesores, garantes inmediatos del derecho constitucional a la educación, manteniendo un clima de cercanía y corrección positiva.
- Resolver con eficacia los pequeños conflictos propios de la convivencia para evitar que den lugar a problemas más serios.
- Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
- Fomentar una cultura de solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias y de los propios alumnos, reforzando los cauces de comunicación, diálogo y escucha.
- Establecer cauces que posibiliten la implicación, colaboración y participación de las familias en la educación de sus hijos y en cuantas

- actividades organice el centro para toda la comunidad educativa.
- Diferenciar con claridad el acoso escolar y el ciberbullying de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia.
 - Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberbullying, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

3.1 ALUMNADO.

ART. 5 y 6 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

DERECHOS

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la

elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985. De 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2 PADRES Y MADRES O TUTORES.

ART. 6 y 7 Cap. III del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

DERECHOS

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los

centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3 PROFESORADO.

ART. 8 y 9 Cap. IV del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

DERECHOS

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que

se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

ART. 10 Y 11 Cap. V del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

DERECHOS

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las

normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Consideramos imprescindible para la tarea educativa del colegio la creación de un clima de convivencia adecuado, en el que el bienestar, respeto, colaboración, compromiso y responsabilidad favorezcan la relación entre los diversos miembros de la comunidad escolar.

Por este motivo, decidimos aceptar y cumplir las normas de convivencia que nuestro colegio tiene establecidas, que han ido surgiendo de las necesidades de crear este clima, y se han elaborado teniendo como referente el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesor.

Nuestras normas de convivencia se basan en los siguientes principios generales:

- El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. Por ello, no se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.
- La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o gestual.

- No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros, profesores y demás personal del centro.
- La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro. En el caso de agresión verbal a un profesor, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda.
- Se debe mantener una actitud positiva ante los avisos, correcciones y sanciones por parte de los alumnos y familias.
- Es fundamental el aprovechamiento académico. Por lo tanto, no se permitirán las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad o desidia, ni el abandono premeditado de materias.
- El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la comunidad educativa. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de estos bienes
- Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, quedando obligados a reparar los daños que causen, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

4.1. NORMAS DE CARÁCTER FUNCIONAL DEL CENTRO

FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS.

-Cada tutor controlará diariamente la asistencia del alumnado y anotará las faltas y retrasos en el diario de aula y en la Plataforma educativa

-El alumno debe justificar por Agenda mediante firma de sus padres o tutor la falta de asistencia o retraso. En caso de realizarse examen ese día u hora, deberá traer justificante (médico, citación oficial,...). La agenda debe facilitarse al

tutor una vez que el alumno se reincorpore tras la ausencia, o previamente. El tutor deberá ponerse en contacto con la familia en caso de ausencia del alumno.

-Los alumnos deberán ser puntuales al comienzo de cualquier actividad escolar, para no perturbar su desarrollo y también por respeto hacia los demás. Se considerará un margen de 5 minutos, para retrasos excepcionales. *(El alumno que llegue transcurrido ese tiempo, podrá ser obligado a quedarse sin recreo los minutos que determine el profesor).*

-El alumno que precise abandonar el recinto escolar dentro del horario lectivo deberá presentar la solicitud de los padres al profesor tutor y al profesor a cuyo cargo está en el momento de ausentarse.

-La acumulación por asignatura de 3 retrasos, será considerada como una falta de asistencia a todos los efectos. En el caso de alumnos que reiteradamente llegan con retraso a clase, el profesor remitirá al alumno al profesor tutor, quien pondrá el hecho en conocimiento de los padres, y en caso de reincidencia informará al Jefe de Estudios que tomará las medidas pertinentes para modificar esta actitud.

- La falta de asistencia a las horas previas a la realización de un examen debe justificarse mediante justificante médico, citación oficial o similar, no teniendo validez la mera justificación “por motivos personales” firmada por padres o tutor. De no ser así, el examen no se realizará en ese momento, puede ser o no otro día. Si un alumno llega tarde a un examen pasará a clase y hará el examen con la sanción que determine el profesor. Si un alumno falta a un examen se exigirá justificante médico, receta o citación, el examen se repetirá el día que marque el profesor *(Sólo en ESO y Bachillerato)*

-La falta injustificada a más del 20% de las sesiones lectivas de un área o materia, supone que el alumno perderá el derecho a la evaluación continua, sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que establezca, al efecto, el departamento. Se habilitarán los sistemas y criterios para la realización de una prueba de carácter extraordinario que versaría sobre contenidos seleccionados entre toda la materia impartida en el curso. Si la circunstancia de absentismo se hubiera producido durante una evaluación y el alumno hubiera corregido su actitud en lo sucesivo, podría calificarse por este procedimiento la evaluación afectada; en otro caso, la prueba extraordinaria se realizará a final de curso.

-Las faltas de asistencia deberán ser comunicadas a los padres de los alumnos por el profesor tutor. No obstante se extremarán las medidas de atención necesarias para prevenir el absentismo escolar en el alumnado cuyas faltas de asistencia sean significativamente numerosas. La Dirección del Centro

pondrá la situación en conocimiento de los padres,/tutores o responsables legales del alumno significándoles su derecho a la educación y el deber ineludible de la asistencia a clase del alumno en etapa de escolaridad obligatoria y su responsabilidad última en el cumplimiento del mismo. Asimismo, se les comunicará la obligación de poner el hecho en conocimiento de las autoridades públicas competentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

EN EL AULA

-Los alumnos recibirán al profesor con el material de trabajo preparado para empezar la clase.

.-En caso de ausencias breves del profesor, o durante el cambio de clase, los alumnos permanecerán ordenadamente en el aula hasta que llegue el profesor correspondiente.

-. Si hubiera que mover sillas o mesas, se hará evitando ruidos, para no molestar a los demás grupos.

- Los alumnos sólo podrán salir del aula con la autorización del profesor que esté en clase, y, en ningún caso, entre periodos lectivos, para no perturbar el ambiente de trabajo y evitar comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

- Los alumnos deben respetar la ubicación en la clase que ha sido determinada por el tutor u otro profesor.

- El periodo entre clases requiere una actitud especialmente responsable por parte de los alumnos; deben evitar juegos peligrosos, empujones y demás actos que pongan en peligro su integridad física o puedan deteriorar las instalaciones o mobiliario.

- En días de lluvia, cuando el recreo se haga en el aula, el profesor al cuidado deberá velar por el buen comportamiento de los alumnos en este período.

- En el caso de que el profesor correspondiente no haya llegado al aula 10 minutos después de la hora de comienzo de la clase, el delegado acudiría al Jefe de Estudios o en su ausencia al Coordinador de Ciclo para notificarlo.

- No está permitido el consumo de alimentos, bebidas, o dulces durante las clases..
- Los alumnos son responsables del aula que ocupan, debiendo mantenerla limpia y utilizar adecuadamente el material que en ella se encuentre. Las mesas y sillas deben permanecer ordenados y limpios y, al terminar las clases, deben quedar en perfecto orden y el suelo sin objetos.
- En caso de expulsión de clase, el alumno debe permanecer realizando tareas en otra clase, nunca en el pasillo. El profesor debe asegurarse de que el alumno entra en la clase a la que se le ha mandado y de que lleva trabajo.

CAMBIOS DE AULA, SALIDAS Y ENTRADAS

- Los alumnos realizarán las entradas y salidas al centro y a las clases por las puertas, escaleras y pasillos que les han sido asignados a cada uno de los ciclos y cursos.
- El discurrir de los alumnos por el pasillo debe hacerse de forma sosegada y ordenada. No se permitirán gritos, ruidos, carreras o juegos que entorpezcan el normal desarrollo de la actividad del Centro.
- Cuando los alumnos tengan que desplazarse en grupo durante la clase o en los intercambios deberán ir en silencio y siempre acompañados por el profesor correspondiente.
- Es responsabilidad del profesor correspondiente que los alumnos salgan al recreo y finalicen las actividades escolares en su momento. Entre los períodos lectivos los alumnos no pueden salir al pasillo.
- Como norma general, los alumnos no podrán permanecer en los pasillos ni en las aulas durante el recreo, excepto los días de lluvia.

PATIO Y RECREO

- Los alumnos deben respetar los espacios de patio asignados a cada etapa o ciclo, siendo especialmente cuidadosos en su trato hacia los alumnos más pequeños. Asimismo se deberán respetar los espacios en los que al mismo tiempo se estén realizando actividades lectivas.

- Los alumnos deben ser cuidadosos con todos los elementos estructurales del patio de recreo y respetar las plantas.

- Se debe cuidar la limpieza del patio, utilizando correctamente las papeleras y no tirando al suelo, bolsas, latas, papeles ni cosa alguna. No se puede comer en el interior del polideportivo..

- En el patio, los alumnos no practicarán juegos ni acciones que entrañen peligro para los demás o para ellos mismos; se deberán seguir en todo momento las indicaciones de los profesores vigilantes y serán puntuales en el momento de finalizar el recreo y volver al aula.

- Está prohibido, tanto en horario escolar como extraescolar, el uso de patines, , monopatines, bicicletas o cualquier otra cosa que pueda causar daño tanto a personas como a las instalaciones.

- Los alumnos sólo podrán jugar con el balón en las pistas. Nunca en las zonas de tránsito.

- Sólo los alumnos de Bachillerato, previa autorización de sus padres, y Ciclos Formativos tienen la posibilidad de salir del Centro durante el recreo.

- Como norma general, los alumnos deben evitar entablar conversaciones con personas ajenas al centro a través de la verja del mismo.

- Los días de lluvia los alumnos de Infantil y Primaria permanecerán dentro de las aulas y podrán salir al servicio con permiso del tutor o de los profesores vigilantes del recreo y los alumnos de Secundaria y Bachillerato saldrán a las zonas cubiertas del patio. Como norma general, está prohibido utilizar el aula para cualquier tipo de actividad que pueda ser peligrosa (juegos movidos, carreras, etc.)

ASEOS

- Los aseos se utilizarán en horas de recreo. Los alumnos intentarán no ir al aseo durante el período de clases. En caso de necesidad, en los períodos entre clases, los alumnos de ESO y Bachillerato lo harán solicitando permiso a un profesor..

- Los alumnos sólo podrán utilizar los aseos asignados a su etapa.
- Los alumnos deben prestar la debida atención a la higiene personal y al uso correcto de lavabos, servicios y demás instalaciones sanitarias del Centro.. Asimismo se apagarán las luces cuando no sean necesarias.

AULA DE SANCIONADOS

- En ESO y Bachillerato, los alumnos que han sido sancionados sin recreo deben acudir al aula determinada para tal fin. Durante el tiempo que permanezcan en dicha aula no podrán hablar con el resto de alumnos ni consumir comida ni bebida. Deben estar apuntados en el cuaderno de recreo del Jefe de Estudios.

TALLERES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, AULAS DE MÚSICA, DIBUJO E INFORMÁTICA.

- Las normas de funcionamiento en dichos espacios se rigen por la misma normativa que en las aulas, teniendo especial cuidado en el respeto de las instalaciones y material común del Colegio; dependencias y mobiliario; y de todos sus elementos estructurales y complementarios y el material específico de todas las áreas de enseñanza.
- Los alumnos deberán esforzarse en mantener las instalaciones del recinto escolar limpias y recogidas, haciendo uso de las papeleras. El material común que hayan utilizado deberá ser recogido y colocado en el lugar correspondiente al finalizar la clase.

SOBRE LAS RELACIONES INTERPERSONALES

- Los alumnos deberán presentarse en el Centro aseados y con el uniforme limpio y en buenas condiciones. Deben cuidar tanto su higiene personal como la limpieza del centro, evitando arrojar desechos o ensuciar premeditadamente cualquier dependencia o material del colegio.
- Los alumnos deben evitar los juegos que comporten un riesgo evidente para su integridad o la de cualquier otro compañero o miembro de la comunidad escolar.
- Los alumnos deberán guardar las normas más elementales de educación,

cuidando sus modales, comportamiento y vocabulario.

- Tanto en el recinto del colegio como fuera del mismo, no se debe faltar el respeto a ningún miembro de la comunidad educativa.

- Los alumnos escucharán a los demás y respetarán las opiniones que den en los distintos ámbitos del Centro, pidiendo y respetando el turno de palabra. Deben respetar las ideas y colaborar con los compañeros de clase en actividades de grupo y no marginar a nadie.

- Los alumnos deberán respetar la norma básica de no esconder los objetos ajenos ni apropiarse de ellos.

- Los alumnos deberán seguir las orientaciones del profesorado y personal del Centro (personal de administración y servicios, guardería, monitores deportivos y de extraescolares y personal de comedor),

- Los alumnos asistirán al Colegio con todo el material que precisen para las tareas diarias, y, cuando corresponda, con el equipamiento adecuado para las clases de Educación Física (chándal y calzado deportivo).

- La agenda escolar deberá llevarse siempre consigo, a partir de 3º de Primaria hasta Bachillerato, para una mejor organización del trabajo, y como medio de comunicación familias-colegio. Los alumnos deben respetar la agenda sin deteriorarla. No se debe escribir ni decorar la agenda con motivos de tipo personal.

EN EL COMEDOR

- Se deben lavar las manos antes de comer.

- Durante la comida se estará correctamente sentado; se mantendrá un tono de voz adecuado.

- Durante el tiempo de comedor se mantendrán los modales básicos..

- Si se necesita algo, se levantará la mano y se le pedirá al monitor/a asignado con educación.

- Al terminar de comer, el alumno saldrá cuando se lo indique la persona

encargada.

- La alimentación equilibrada es fundamental para la salud y el desarrollo. Es necesario comer todos los platos del menú diario. Solo por prescripción médica podrá cambiarse de menú.

- Los alumnos respetarán las normas básicas de comportamiento del Centro, tanto en el comedor como en el tiempo de recreo del mismo, con las instalaciones, materiales y compañeros. Siguiendo, en todo momento, las directrices de los monitores y encargados del cuidado del comedor.

- La coordinadora de comedor del centro será en todo momento la encargada de dictar todas las orientaciones que rigen la organización del mismo.

VIAJES, VISITAS Y EXCURSIÓN

- Las salidas para realizar excursiones, visitas u otras actividades educativas fuera del recinto escolar, requerirán una autorización por parte de los padres, madres o tutores/as.

- En las salidas extraescolares los alumnos deben respetar las normas básicas de comportamiento general que ya se han descrito, además cumplir las normas específicas del lugar que visitamos o de los medios de transporte.

- Deben comportarse correctamente y atender las indicaciones de los profesores, monitores o cualquier otra persona relacionada con la actividad que se esté realizando.

- Los alumnos utilizarán correctamente los medios de transporte y evitarán cualquier acción que pueda entorpecer el normal desarrollo de la actividad, así como poner especial cuidado en evitar situaciones que puedan ser peligrosas para ellos mismos o para los demás.

- En todo tipo de visitas o actividades fuera del centro regirá el reglamento de régimen interno del colegio.

UTILIZACIÓN DE LA VESTIMENTA ADECUADA

- Los alumnos y alumnas que están exentos de utilizar el uniforme escolar (Bachillerato y Ciclos Formativos) deben entender que el colegio es el lugar de aprendizaje y convivencia de una cantidad considerable de personas; su libertad a la hora de elegir una forma de vestir determinada no debe derivar en indumentarias que resulten estéticamente agresivas, de sentido intolerante o descaradamente provocativo.

ED. INFANTIL

BABY:

- 3 años: Van y vienen de casa con el baby puesto.
- 4 y 5 años: Lo traen el lunes, durante la semana permanece en el colegio y se lo llevan el viernes.
Los babys irán marcados con el nombre del niño o niña en una cinta ancha para colgarlos en la percha.

UNIFORME:

- Pantalón corto o largo, falda, polo y chaqueta, zapatos azul marino (no botas)

UTILIZACIÓN DEL UNIFORME Y EL CHANDAL EN PRIMARIA y SECUNDARIA

- Como norma general, los alumnos utilizarán el uniforme en todas las actividades del centro, clases y salidas extraescolares. Si la salida extraescolar es al campo, es preferible que vayan con chándal.
- Con el uniforme los alumnos deberán llevar siempre zapatos y no podrán utilizar calzado deportivo, ni siquiera en horas de recreo o de comedor.
- Los días que tengan Educación Física los alumnos pueden venir con la ropa deportiva del colegio y permanecer con ella durante toda la jornada escolar, sin necesidad de cambiarse por el uniforme.

4.2 Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

4.2.1 Tipificación de faltas leves:

1. Las faltas de asistencia injustificadas y los retrasos injustificados a las clases y a todas las actividades programadas por el centro, cuando no se aprecien en estas actitudes circunstancias de reiteración.
2. Ausentarse indebidamente de las clases durante el desarrollo de las mismas o del Centro, sin autorización, en horario lectivo, cuando no concurren circunstancias de reiteración.
3. Los actos injustificados no graves que dificulten o impidan el derecho al estudio de los compañeros.
4. Los actos injustificados que, sin revestir carácter grave, perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro.
5. Los actos injustificados que, sin revestir carácter grave, perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase tanto presencial como telemática.
6. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar que no revistan un carácter grave.
7. Los actos de indisciplina u ofensas contra otros miembros de la comunidad escolar que por su gravedad no merezcan ser incluidas entre las conductas tipificadas como graves o muy graves.
8. Acumulación de 4 notas en la agenda por comportamiento inadecuado.
9. Acumulación de 6 notas en la agenda por no realizar trabajos y falta de material.
10. Acumulación de 3 notas en la agenda por no traer el uniforme completo.
11. Acumulación de 3 notas en la agenda por hacer mal uso del dispositivo Chromebook .
12. Los pequeños daños causados intencionadamente o por uso indebido en locales, materiales, instalaciones o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
13. El uso de vocabulario soez u ofensivo.
14. No está permitido el uso de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del Centro. Durante ciertas actividades extraescolares fuera del colegio, la norma puede alterarse según criterio del profesorado.

15. Los actos causantes de suciedad intencionados.
16. Los actos no graves de coacción o incitación a actuar contra las normas del Centro.
17. La exhibición de símbolos discriminatorios u ofensivos.
18. Falsificar documentos o firmas en agenda escolar o cuadernos.
19. La exhibición de comportamientos procaces o incívicos que puedan herir la sensibilidad.
20. La tenencia o exhibición de utensilios peligrosos en el Centro.
21. El incumplimiento de las sanciones impuestas.
22. La reincidencia por parte del alumno en el mismo trimestre de 4 faltas leves será considerada como falta grave.

4.2.2. Medidas correctoras de las faltas leves

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia. Entre las **medidas correctoras** que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro:
 - Realizar tareas fuera del horario lectivo.
 - Privar del tiempo de recreo.
 - Situarse al alumno sancionado durante el tiempo de recreo en un espacio distinto a su grupo.

4.3 Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

4.3.1 Tipificación de las faltas graves:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

4.3.2. Medidas correctoras de las faltas graves:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

4.4 Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

4.4.1 Tipificación de faltas muy graves:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

4.4.2.- Medidas correctoras de las faltas muy graves

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Crterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúan estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo

indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizando un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciará las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una

quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

5. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA								
DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS
Plan de acogida de profesorado de nueva incorporación al centro.	Organización	Profesores	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Centro. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes y la aplicación de las normas de convivencia.	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares del centro. Crear la figura del profesor acompañante para la mejor integración del profesorado nuevo.	Reunión y entrevista	Equipo Directivo y Profesor Acompañante y Coordinadora de bienestar	Primera semana de Septiembre.	A) Guión de Acogida para el profesorado. B) Diversos modelos de documentación
Difusión de las Normas de Convivencia entre el profesorado	Organización	Profesores	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia	Entrega a todos el profesorado de una copia del RRI incluidas las normas de convivencia.	Difusión entre el profesorado del protocolo. Análisis y debate por ciclos. Se recogen las propuestas de mejora para hacer los cambios oportunos en el RRI y PGA	Jefes de Estudio	Durante el mes de septiembre	Fotocopia del Protocolo de Actuación incluido en la carpeta personal del profesorado.

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA								
DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS

<p>Difusión de los derechos y deberes de los alumnos y Normas de Convivencia entre los alumnos</p>	<p>Prevención</p>	<p>Alumnos</p>	<p>Concienciar a los alumnos de los beneficios para todos del respeto a las normas de convivencia</p>	<p>A) Entregar a los alumnos la agenda escolar anual con el calendario escolar, horarios, normas de convivencia, etc,</p> <p>B) Difusión a todos los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial.</p>	<p>A) Dedicar una sesión a principio de curso para leer y comentar cada uno de los apartados de la agenda escolar y las normas de uso.</p> <p>B) Realización de actividades participativas en Tutorías y en Atención Educativa</p>	<p>Tutores</p>	<p>A) Primera semana del curso.</p> <p>B) A lo largo del curso</p>	<p>Agenda Escolar/ página web</p>
<p>Plan de acogida del alumnado de nueva incorporación al centro</p>	<p>Prevención</p>	<p>Alumnos</p>	<p>Informar a los alumnos nuevos sobre el funcionamiento del Centro. Propiciar la rápida integración de los alumnos dentro del grupo de la clase y en el centro en general, aportándoles puntos de referencia y transmitiéndoles seguridad y tranquilidad.</p>	<p>A) Recepción por el Equipo Directivo</p> <p>B) Recepción por los tutores y profesores en el grupo: mediante Juegos de Presentación y de Conocimiento, para conseguir una integración rápida en el grupo.</p> <p>C) Crear la figura del alumno acompañante para la mejor integración</p>	<p>A) Recibimiento por parte del Equipo Directivo.</p> <p>B) Recibimiento u acompañamiento por parte de los tutores y alumnos acompañantes.</p>	<p>Equipo Directivo y Tutores</p> <p>Coordinadora de Bienestar</p>	<p>Primera semana del curso</p>	<p>Recursos humanos</p>

				del alumnado nuevo.				
--	--	--	--	---------------------------	--	--	--	--

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA								
DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS
Difusión de las Normas de Convivencia y Funcionamiento del Centro entre las familias	Prevención	Familias	Mejorar la colaboración e implicación de las familias en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos en el Colegio.	<p>A) Comunicación a las familias de las normas de convivencia y normas de funcionamiento del Centro a través de la Agenda Escolar y página web.</p> <p>B) Reunión con las familias..</p> <p>Explicar a las familias las normas de convivencia del centro así como el protocolo a seguir en todas las actuaciones, aclarando todos los aspectos que son peculiares de nuestro centro</p>	<p>A) Distribuir las Agendas Escolares entre todas las familias.</p> <p>B) Comunicación oral y escrita en las reuniones presenciales: el calendario escolar, horario escolar, horario de atención a padres, horarios de tutorías, normas de convivencia, utilización de la agenda, solicitud de entrevistas, comunicación de ausencias y retrasos, actividades del centro y del curso, fechas de entrega de notas, etc.</p>	Tutores, coordinadores y Equipo Directivo	Reunión de familias en Septiembre	Agenda Escolar y página web.

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA								
DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS
Plan de comunicación con los centros de procedencia de los alumnos nuevos y con las familias de los alumnos nuevos.	Prevención	Centros de procedencia de los alumnos nuevos y familias	A) Obtener información de los alumnos nuevos para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas .Facilitar a los alumnos nuevos su integración en el Centro con la colaboración de sus padres.	A) Comunicación y recepción de documentos de los Centros de los que vienen los alumnos nuevos. B) Reunión con los padres de los alumnos.	Comunicación por teléfono o por escrito y reuniones personales	Dep. de Orientación y Jefes de Estudio.	De mayo a septiembre	Cuestionario y hoja de recogida de datos.
Fomentar la implicación de los ciclos y de los departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia	Organización	Ciclos y Departamentos	Conseguir que los Ciclos y los Departamentos propongan actividades complementarias y extraescolares en las que junto con la competencia didáctica, coexista un componente de motivación, integración, interrelación y mejora de la convivencia de los alumnos.	Comunicación a los Ciclos y Departamentos en septiembre para que se tenga en cuenta en la programación de las actividades.	Participativa en las actividades programadas	Jefatura de Estudios, Coordinadores y Jefes de Departamento	Septiembre	

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA								
DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS
Programa de Habilidades Sociales	Prevención	Alumnos	Mejorar las capacidades de los alumnos en cuanto a la convivencia en el Centro con sus compañeros y con el profesorado.	Las previstas en el programa con especial énfasis en las dedicadas al respeto y tolerancia de los demás.	Todo el disponible en el Departamento de Orientación	Tutores, Departamento de Orientación y Equipo Directivo	Todo el curso	Consultar programa
Plan de Acción Tutorial	Prevención	Alumnos	<p>A) Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses.</p> <p>B) Facilitar los recursos para que los alumnos puedan decidir su futuro.</p> <p>C) Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.</p>	Descritas en el plan	Participativa	Dto. Orientación , Jefatura de Estudios y Tutores	Durant e todo el curso	Descritos en el Plan

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA								
DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS
Fomento de las relaciones entre el profesorado	Organización	Profesores	Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.	A) Jornadas de Convivencia entre los profesores del Centro (comidas, cenas,...) B) Colaboración en la organización y participación en las jornadas festivas y culturales del Centro: Navidad, Carnaval, Semana Cultural, Fiesta de Graduación, etc.	Participativa en las actividades programadas.	Equipodirectivo	Todo el curso	La dotación económica necesaria.
Formación del Profesorado en la Atención a la Resolución de Conflictos.	Formación	Profesores	Dotar al profesorado de los medios y capacidades suficientes para resolver los conflictos que se puedan presentar en el Centro	Realización de cursos específicos sobre Resolución de Conflictos, Habilidades Sociales, Trabajo Cooperativo.	Activa y Participativa	Equipo directivo	A lo largo del curso	Cursos de Formación en el centro o fuera de él.

<p>Recogida de Información de los alumnos</p>	<p>Prevención</p>	<p>Alumnos</p>	<p>A) Atender las necesidades de los alumnos B) Detectar conflictos</p>	<p>A) Reuniones periódicas con la Junta de Delegados. Informe de los alumnos, individual y de grupo</p>	<p>Reuniones, Mesas redondas. Encuestas a través de tutoría</p>	<p>Jefatura de estudios</p>	<p>Cada trimestre</p>	<p>A) Encuestas para prevenir situaciones conflictivas y Bullying. B) Encuestas referentes a la marcha del curso</p>
---	-------------------	----------------	--	--	---	-----------------------------	-----------------------	---

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA								
DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS
Formación de alumnos en Resolución de Conflictos	Formación	Alumnos	Círculo de Convivencia: Formar a un grupo de alumnos para actuar en la resolución de conflictos entre iguales.	Realización de un curso sobre resolución de Conflictos: Habilidades sociales, Tutoría entre iguales, Mediación en conflictos.	Activa y participativa	Equipo Directivo tutores	Primer trimestre	Curso de Formación con especialista en el centro y Materiales necesarios.
Creación del Grupo de Mediadores y Círculo de Convivencia	Intervención	Alumnos y profesores	La resolución de conflictos mediante el trato entre iguales	Las propias del funcionamiento del Aula	Persuasión y Disuasión	El equipo de Mediadores coordinados por Jefatura de Estudios y Dto. de Orientación y Gabinete Psicopedagógico.	Todo el curso	Ver el contenido del Plan.
Formación en Pensamiento emocional	Formación	Profesorado	Diseñar un plan de intervención orientador específico, con el fin de contribuir a la mejora de las habilidades sociales y de relación entre iguales, así como reconocer la manera en que nuestro estado anímico afecta a nuestro comportamiento, cuáles son nuestras capacidades y cuáles	Formación metodológica y en dinámicas de aula y espacios comunes. Formación teórica	Activa y participativa	Equipo Directivo tutores	Primer trimestre	Curso de Formación con especialista en el centro y Materiales necesarios.

			son nuestros puntos débiles.					
Plan de Actuación en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Intervención	Alumnos y familias	<p>A) Actuar de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de resolución de conflictos.</p> <p>B) Asegurar el agotamiento de todos los recursos disponibles antes de proceder a la corrección mediante las sanciones previstas en el RRI</p> <p>C) Sanción prevista en el RRI/Plan de Convivencia cuando se hayan agotado los recursos anteriores</p>	Según el contenido del Plan	Diálogo, intermediación, y sanción	Tutores, coordinadores, Jefes de Estudio y Dirección	Todo el curso	Ver contenido del Plan

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS
Plan de Actuación en casos de Absentismo Escolar	Intervención	Alumnos, profesores y familias	<p>A) Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo escolar.</p> <p>B) Hacer disminuir el número de alumnos absentistas mediante actuaciones coordinadas: colegio, familia, otras entidades.</p>	<p>A) Recopilación de la información sobre el absentismo suministrada por el profesorado.</p> <p>B) Comunicación a las familias.</p> <p>C) Actuación de los servicios Sociales</p> <p>D) Comunicación a la Concejalía de Educación</p>	Seguimiento a través de las reuniones con los tutores	Todo el profesorado	Todo el curso	Resumen del Protocolo de Actuación
Plan de Actuación en los casos de acoso escolar	Intervención	Profesores	<p>A) Identificar y detectar los casos de acoso escolar.</p> <p>B) Conocer y aplicar el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar.</p>	<p>A) Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar.</p> <p>B) Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.</p>	Seguimiento a través de las reuniones con los tutores	Todo el profesorado		Resumen de las claves de detección y Protocolo de Actuación

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

DENOMINACIÓN	TIPO	DESTINAT.	OBJETIVO	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSA.	TEMPO.	RECURSOS
Fomento de la participación en las actividades de la Localidad y del Barrio: Proyecto Barrio La Serna	Prevención	Comunidad escolar	Acercar el Colegio a su entorno más cercano y participar en las actividades programadas por la plataforma	A) Participación en Concursos. B) Apertura del Centro a la Comunidad	Participativa	Coordinadores y Equipo directivo.	Todo el curso.	Según el Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias
Utilización de la revista del centro y la página WEB como medio de prevención de conflictos	Prevención	Alumnos, familias y profesores	Aprovechar estos recursos para concienciar y fomentar la educación en valores	Colaboración de todos en los contenidos de la revista escolar y la página Web	Participativa	Responsables de la Revista Escolar y de la Página WEB	Todo el curso	Revista y Página WEB
Programación de Actividades Multiculturales	Prevención	Alumnos	A) Fomentar el respeto por lo distinto, lo diverso. B) Fomentar la convivencia entre alumnos de diferente procedencia, etnia, etc.	A) Festividades del Centro: Navidad, Día de la Paz, Carnavales, Semana Cultural. B) Torneos Deportivos	Participativa	Coordinadores y Equipo Directivo	Todo el curso	

6.- ACOSO ESCOLAR. CIBERACOSO. VIOLENCIA DE GÉNERO. LGTBIFOBIA

Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar **diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.**

El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo.

Por su parte, el **ciberacoso** es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

En todos los cursos se trabaja la **prevención** del acoso escolar desde tutoría en el primer trimestre y se llevan a cabo talleres.

Objetivos:

- Prevenir** situaciones de conflicto, sexismo, homofobia y transfobia en el centro.
- Identificar**, si las hubiera, situaciones de sexismo, homofobia y transfobia e intervenir lo antes posible.
- Abordar** la orientación sexual desde el respeto a la diversidad y a la expresión afectiva.

- 5º y 6º de Primaria: acoso escolar
- 1º ESO: redes sociales: ciberacoso
- 2º ESO: acoso escolar
- 3º y 4º ESO: violencia de género

Para la **detección** de los posibles casos, además de la vigilancia y observación de los adultos, y de la existencia de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores, profesores y Equipo Directivo (*Círculo de Convivencia*), se ha creado y dado a conocer a los alumnos un formulario google al que puede acceder cualquier alumno que desee denunciar un posible caso de acoso escolar dentro del colegio tanto propio como ajeno.

Se realizarán en el centro talleres relacionados con estos temas, con la ayuda de una consultora de género especializada en procesos formativos

7.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Las estrategias que adopta el centro implican a todos los miembros de la comunidad educativa:

- Una vez aprobado el plan por el Consejo Escolar del Centro, informado el claustro de profesores y aprobado por la Dirección del centro, será dado a conocer a los alumnos en varias sesiones de tutoría.
- Familias, profesores y alumnos podrán consultarlo cada vez que lo deseen en la página web del colegio.
- Coordinación y Jefatura de Estudios evaluarán trimestralmente el cumplimiento de las normas y la aplicación de las sanciones en los distintos niveles. Contarán para ello con las aportaciones de la junta de delegados.

Al final de cada curso se elaborará la memoria del Plan de Convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al Equipo Directivo, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

8.-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Entre las diferentes actividades enfocadas a la formación en resolución de conflictos, hemos desarrollado las siguientes:

- Círculo de Convivencia: Dividido en dos equipos, uno de Primaria (5º y 6º) y otro de ESO. Se reúne una vez al mes. Se llevan a cabo estrategias para formar a los alumnos en la mediación entre iguales. Salen a la luz los principales conflictos de aula por parte de los propios alumnos. Mensualmente entran en contacto con “The Justice League” , un organismo similar del colegio HOLA Hoboken de EEUU y llevan a cabo proyectos comunes relacionados con temas sociales. Este proyecto de colaboración ha sido muy reconocido en el Congreso de Bilingüismo de Ucetam del curso 20-21.
- Comisión de coordinación: Se reúne semanalmente para abordar los problemas de disciplina ocurridos a lo largo de la semana previa información del profesor/tutor. Está formada por Jefatura de Estudios y coordinadores.
- Charlas en las clases: Descritas anteriormente y recogidas en la PGA.
- Talleres de habilidades sociales: Impartidos en los cursos pares por el Departamento de Orientación.
- Detección de problemas: Por medio de observación directa de profesores, tutor o compañeros. Elaboración de un sociograma trimestral en cada clase para evaluar el estado

de la convivencia en el grupo y detectar posibles casos de acoso o aislamiento de alumnos. Estos sociogramas se analizan en las juntas de evaluación. Asimismo, las tutorías con las familias sirven para recabar información y detectar posibles problemas de los alumnos.

- Escuelas de padres: "Dirigidas por el Departamento de Orientación y el Gabinete Psicopedagógico.
- Talleres del Gabinete Psicopedagógico: Dirigidos a los alumnos inscritos.
- Taller de formación a profesores: Destinados a la resolución de conflictos en el aula. Impartidos por personal cualificado. En él se exponen situaciones habituales de conflicto en el aula y se hace una puesta en común con posibles soluciones.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Se realizarán en el centro talleres relacionados con este tema, con la ayuda de personal especializado en procesos formativos en este campo en un clima de reflexión crítica y constructiva.(Concejalfías del ayuntamiento, policía nacional y local,etc)

Se valorará dar algún taller, también, a las familias en torno a los siguientes contenidos:

- El aprendizaje de género desde el hogar y la familia.
- Madres y padres como referentes de igualdad.

